

LÓPEZ BRITO, PEDRO	270	PARCELA- CUARTEL 1
MARRERO BRISSON, JUAN	114	PARCELA- CUARTEL 1
MARTÍN RAMOS, AGUSTÍN	291	PONIENTE B- EDF. 2
MEDINA CARBALLO, CLARA	295	PARCELA- CUARTEL 1
MENDOZA MENDOZA, JOSEFA	3279	ENSANCHE L- PATIO I- EDF. 25
NAVARRO FUENTES, HIJOS DE MANUEL	126	PARCELA- CUARTEL 1
NAVARRO LÓPEZ, CRISTÓBAL	276	PARCELA- CUARTEL 1
PEÑA GALVÁN, ENCARNACIÓN	8130	ENSANCHE L- PATIO II- EDF. 20
PERERA HERRERA, GUILLERMINA	52	ENSANCHE L- PATIO I- EDF. 49
PINILLO ALMEIDA, YUDERSY	6549	ENSANCHE L- PATIO II- EDF. 12
QUINTANA DÁVILA, CARMEN	319	PARCELA- CUARTEL 1
REYES HERNÁNDEZ, DORINDA	6341	ENSANCHE L- PATIO II- EDF. 11
SAN GIL VEGA, SALVADOR	263	PARCELA- CUARTEL 1
SANTANA EXPÓSITO, MARÍA	265	PARCELA- CUARTEL 1
SANTANA SANTANA, ANTONIO	26	PARCELA- CUARTEL 1
SANTANA TRUJILLO, RAFAEL	113	PARCELA- CUARTEL 1
TABARES HERNÁNDEZ, M ^a CARMEN	2792	ENSANCHE L- PATIO I- EDF. 21
VALENZUELA RAMÍREZ, OCTAVIO JOSÉ MANUEL	4	ENSANCHE L- PATIO I- EDF. 49
VALIDO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO EDUARDO	6430	ENSANCHE L- PATIO II- EDF. 11
VALIDO SANTANA, MATÍAS CRISTO Y HERMANOS	53	ENSANCHE L- PATIO I- EDF. 49
WEIGEST, KÑST	301	PARCELA- CUARTEL 1

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, Adelina González Muñoz.

12.946

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

12.411

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Aguas Depuradas”. Habiendo finalizado el plazo de exposición pública por plazo de treinta días, sin que conste la presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo queda elevada la misma a definitiva. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de los artículos de la Ordenanza modificados, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar acuerda la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de depuración y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 3. Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, destinatarios de los servicios enunciados en el Artículo 2º 1.

Artículo 4.- Responsables.- En materia de responsabilidad se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.- La cuota tributaria queda establecida de la siguiente forma.

I. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración y tratamiento de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua potable suministrada por el Ayuntamiento directamente a través de la empresa concesionaria del servicio, medida en metros cúbicos o fracción.

A tal efecto, se atenderá a todo tipo de construcciones, bien sea, vivienda, local industrial o comercio, individualizadamente, fijando la cuota por m³ en 0,57 euros o fracción de agua potable consumida o facturada.

II. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua inferior al mínimo facturada por su suministro.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gáldar, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

12.761

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

12.412

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento

de créditos, expediente número MP 11/2011 por un importe total de setenta mil seiscientos ochenta y siete euros con dieciséis céntimos - 70.687,16 euros - que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011 financiado con cargo al Remanente de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2010, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

En Haría, a ocho de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, José M. Torres Stinga.

12.873-A

ANUNCIO

12.413

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, expediente número MP 12/2011, por un importe total de ciento sesenta mil euros - 160.000,00 euros - que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011 financiado con cargo al Remanente de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2010, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

En Haría, a ocho de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, José M. Torres Stinga.

12.873-B